



# Humphreys

CLASIFICADORA DE RIESGO

Razón reseña:  
**Primera Clasificación del  
Emisor y sus valores**

Analista  
Eduardo Valdés S.  
Tel. (56) 22 433 5200  
eduardo.valdes@humphreys.cl

## **BTG Pactual Crédito y Facturas Fondo de Inversión**

**Abril 2015**

Isidora Goyenechea 3621 – Piso16º  
Las Condes, Santiago – Chile  
Fono 224335200 – Fax 224335201  
ratings@humphreys.cl  
www.humphreys.cl

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Cuotas	Primera Clase Nivel 3
Tendencia	En Observación
Estados financieros	Diciembre 2014
Administradora	BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos

## Opinión

### Fundamento de la clasificación

El **BTG Pactual Crédito y Facturas Fondo de Inversión (Crédito y Facturas FI)** tiene como objetivo invertir en instrumentos emitidos por sociedades o fondos de inversión nacionales que, a su vez, tengan por objeto principal la inversión en carteras de crédito o de cobranza conformadas por todo tipo de títulos de crédito.

El fondo es administrado por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos S.A. (BTG Pactual Chile), integrante del grupo brasileño BTG Pactual, una de las principales instituciones financieras de América Latina, fundada en 1983, con una amplia gama de contactos de negocios en Asia, Medio Oriente, América del Sur y América del Norte.

El fondo cuenta con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable por el período que acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, con el voto del 60% de las cuotas suscritas y pagadas. Las cuotas se encuentran inscritas en la Bolsa de Comercio de Santiago bajo el nemotécnico CFIBTGCYF.

En la práctica, **Crédito y Facturas FI** invierte en cuotas de dos fondos privados y en dos pagarés con contrato de crédito relacionados a empresas de *factoring*, a través de estos vehículos, mantiene exposición como acreedor en igual número de empresas, Farmacias Ahumadas, First Factors, Incofin y Nuevo Capital Factoring. La rentabilidad del fondo está dada por el cobro de una tasa de interés flotante<sup>1</sup>, más una tasa fija adicional cobrada a cada partícipe.

Entre las fortalezas de **Crédito y Facturas FI** que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de sus cuotas en "*Categoría Primera Clase Nivel 3*" destacan las características propias de su cartera de inversión, que finalmente la exponen a activos subyacentes susceptibles de ser razonablemente valorizados. Otro factor a considerar es la antigüedad del fondo, que inició sus operaciones hace más de seis años como FIP (fondo de inversión privado), período en que ha cumplido satisfactoriamente los objetivos impuestos en su reglamento interno. También se toma en cuenta la buena capacidad de gestión que posee la administradora en cuanto a su habilidad para administrar sus fondos, según la evaluación interna realizada por **Humphreys**.

<sup>1</sup> La tasa de interés flotante considerada por el fondo es la tasa de interés mensual promedio de captación de 30 a 89 días (TIP 30-89 días).

Además se destaca la experiencia, posicionamiento y *know how* de sus vehículos de inversión en cada una de las labores que realizan.

La clasificación de riesgo del fondo tiene como limitante su alta concentración en tres deudores, que representan 62,8% del total de los activos del fondo a diciembre de 2014.

En el corto plazo la tendencia de clasificación se califica "En Observación"<sup>2</sup>, principalmente porque deberá ser revisada en la medida que el fondo consolide sus actuales exposiciones, por cuanto un porcentaje elevado de las mismas se materializó durante el último año. En el mediano plazo, la clasificación podría verse favorecida en la medida que mantenga sus inversiones dentro de los límites establecidos y logre entregar rentabilidades de acuerdo al riesgo asumido.

Para la mantención de la clasificación es necesario que la calidad de la administración no se vea debilitada y que el al menos desarrollo del fondo se enmarque dentro de lo establecido en su propio reglamento.

#### Resumen Fundamentos Clasificación (No considera riesgo de Mercado)

##### Fortalezas centrales

- Adecuado cumplimiento de objetivos del fondo.
- Cartera compuesta por inversiones con activos subyacentes de fácil valoración.

##### Fortalezas complementarias

- Elevada capacidad de gestión de la AGF (elevada capacidad fiduciaria).
- Antigüedad del fondo superior a seis años (en su historia como FIP).

##### Fortalezas de apoyo

- Experiencia, posicionamiento y *know how* de sus deudores principales en cada una de sus áreas.

##### Limitantes

- Riesgo por concentración.

## Definición categoría de riesgo

### Primera Clase Nivel 3

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan una buena probabilidad de cumplir con sus objetivos.

<sup>2</sup> Corresponde a aquellos instrumentos que presentan una alta probabilidad que su clasificación presente variaciones a futuro.

## Antecedentes generales

**Crédito y Facturas FI** es administrado por BTG Pactual Chile, entidad perteneciente al grupo brasileño del mismo nombre y una de las principales instituciones financieras de América Latina. A diciembre de 2014, la propiedad de BTG Pactual Chile se componía de la siguiente manera:

**Cuadro 1: Accionistas BTG Pactual Chile AGF**

Accionista	N° acciones	Participación
BTG Pactual Chile Inversiones Limitada	21.127	99,98%
BTG Pactual Chile Servicios Financieros S.A.	5	0,02%
<b>Total</b>	<b>21.132</b>	<b>100,00%</b>

Al 31 de diciembre de 2014, BTG Pactual administraba 19 fondos mutuos y 17 fondos de inversión<sup>3</sup>, siendo el fondo mutuo BTG Pactual Money Market el con mayor patrimonio, con US\$ 446,52 millones. A esa fecha, el patrimonio total administrado por BTG Pactual Chile ascendió a \$ 3.032,04 millones, de los cuales US\$ 1.500,72 correspondieron a fondos mutuos, y US\$ 1.531,32 millones a fondos de inversión.

Al término del año 2014, la participación de mercado de BTG Pactual Chile alcanzó 3,4% y 16,5% en los mercados de fondos mutuos y fondos de inversión respectivamente.

El siguiente cuadro presenta la distribución por tipo de fondos administrados por BTG Pactual Chile a diciembre de 2014:

**Cuadro 2: Distribución de fondos administrados**

Distribución por tipo de fondos	
Deuda corto plazo menor a 90 días	18,84%
Deuda corto plazo mayor a 90 días	3,02%
Mediano y largo plazo	21,14%
Mixto	Sin fondos
Capitalización	5,02%
Libre inversión	1,01%
Estructurados	Sin fondos
Calificados	0,46%
Fondos de inversión	50,50%

## Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por ocho miembros, quienes sesionan mensualmente (dejando formalizado en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una elevada experiencia en la gestión de activos financieros. El directorio de la compañía se presenta en el siguiente cuadro:

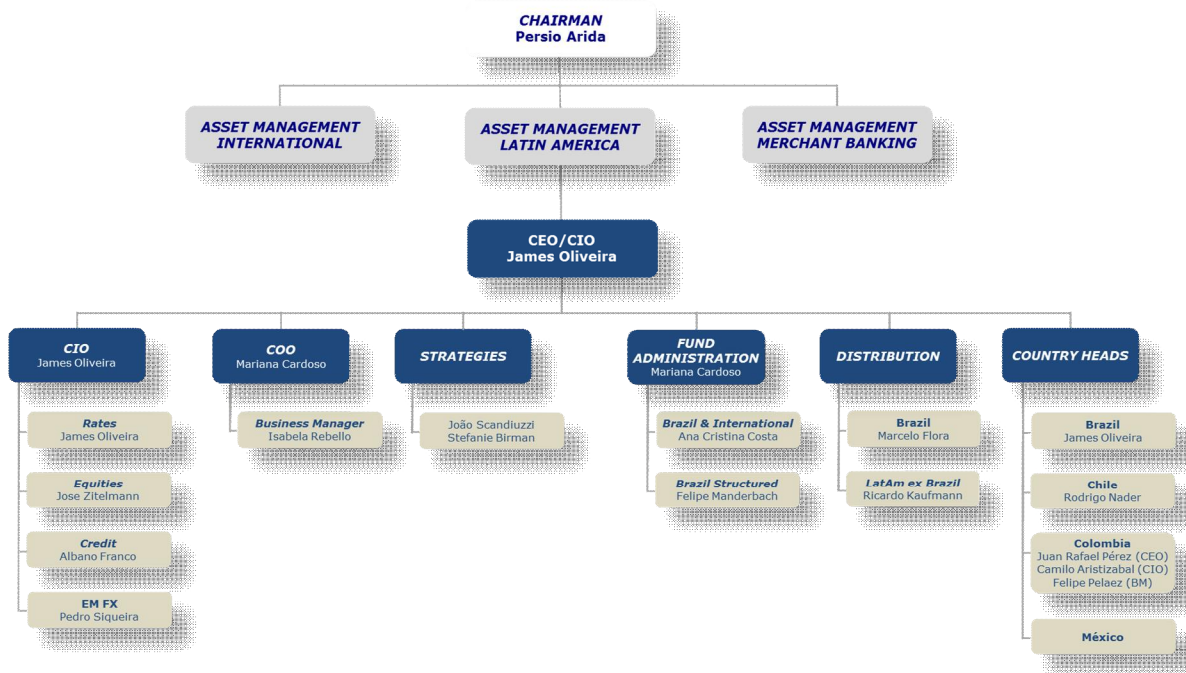
<sup>3</sup> A la fecha del informe, la última información sobre fondos de inversión publicada por la SVS correspondía al 30 de septiembre de 2014.

**Cuadro 3: Directorio AGF**

Nombre	Cargo
Juan Andrés Camus Camus	Vicepresidente
Felipe Alberto Monardez Vargas	Director
Gastón Alejandro Angélico	Director
Benjamin David Wolf	Director
Mateus Ivar Carneiro	Director
Cristian Hernan Venegas-Puga Galleguillos	Director suplente
Rodrigo Esteban Rojas Fernández	Director suplente
Bruno Duque	Director suplente
Rodrigo Nader López	Gerente General

Dentro de las principales funciones del directorio, recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados, así como la decisión de aceptar, condicionar o rechazar las inversiones a realizar.

A continuación se presenta la estructura organizacional de la BTG Pactual en Latinoamérica:



## Fondo y cuotas del fondo

**Crédito y Facturas FI** es un fondo de inversión no rescatable, organizado y constituido conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre la administración de fondos de inversión de terceros y carteras individuales y las instrucciones obligatorias impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

El fondo es un patrimonio integrado por aportes realizados por partícipes, para ser destinados exclusivamente para su inversión en valores y bienes que señala el artículo 56 de la ley previamente mencionada. Es administrado por BTG Pactual Chile por cuenta y riesgo de los aportantes.

### Objetivos del fondo

El objetivo del fondo, según se establece en su reglamento interno, es invertir en instrumentos emitidos por sociedades o fondos de inversión nacionales que, a su vez, tengan por objeto principal la inversión en carteras de crédito o de cobranza conformadas por todo tipo de títulos de crédito.

Para efectos de lo anterior, las inversiones del fondo se realizarán principalmente en instrumentos que devenguen una tasa flotante y que paguen periódicamente los intereses devengados, con el objetivo de generar caja suficiente para procurar una distribución periódica de dividendos o disminuciones de capital hacia los aportantes.

Las decisiones de inversión se basan en la experiencia del deudor en su industria, en su comportamiento de pago histórico y proyectado, en sus políticas de diversificación y límites de inversión, en su solvencia y políticas de liquidez, y en la calidad y fiabilidad de sus sistemas y procesos operativos.

La inversión del fondo se efectúa sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que realice por motivos de liquidez.

#### Cuadro 4: Antecedentes generales del fondo

Antecedentes generales del fondo	
Nombre del fondo	Fondo de Inversión BTG Pactual Crédito y Facturas.
Inicio de operaciones	29 de septiembre de 2008 (como fondo de inversión privado). 01 de septiembre de 2014 (como fondo de inversión público).
Plazo de Duración	Hasta el 31 de diciembre de 2017.
Renovación	Renovable por el período que acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, con el voto del 60% de las cuotas suscritas y pagadas

### Activos elegibles para inversión

Para cumplir con su objetivo de inversión, el fondo invierte en los siguientes instrumentos, siempre que el límite global de estas inversiones no sea inferior al 70% del activo total del fondo.

- Acciones, derechos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la SVS, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la SVS.

- Cuotas, efectos de comercio u otros títulos de deuda emitidos por fondos de inversión público o fondos de inversión privados.

Los fondos de inversión mencionados, deben invertir al menos un 70% de sus activos en títulos de crédito o efectos de comercio que conformen carteras de crédito. No se requiere que estos fondos tengan límite mínimo de diversificación en sus activos.

Sin perjuicio de las cantidades que se mantengan en caja y bancos, el fondo puede invertir en lo siguiente:

- Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.
- Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas.
- Letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras.
- Cuotas de fondos mutuos nacionales.
- Facturas que se transen en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., las que deberán adquirirse en dicha Bolsa.

El fondo tiene como política no diferenciar entre valores emitidos por sociedades anónimas que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo.

El fondo no garantiza su rentabilidad y asume el riesgo crediticio de los instrumentos en que directa o indirectamente invierta.

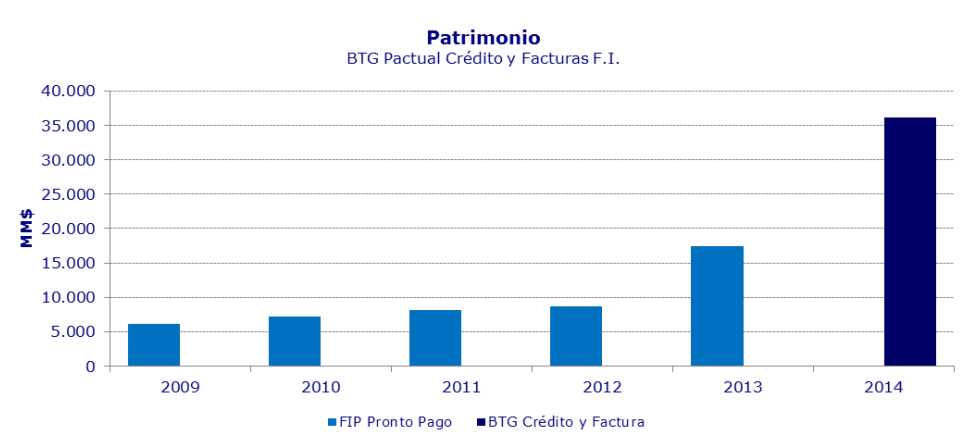
El fondo invierte sus activos en instrumentos denominados en pesos chilenos y en unidades de fomento.

## Composición del fondo

**Crédito y Facturas FI** inició sus operaciones en septiembre de 2008 como fondo de inversión privado bajo el nombre de FIP Pronto Pago. En septiembre de 2014, con la denominación actual, pasó a ser un fondo de inversión no rescatable, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre la administración de fondos de terceros y cuentas individuales. Cabe señalar que **Crédito y Facturas FI** corresponde a la fusión de los fondos privados Pronto Pago I, Pronto Pago II y Pronto Pago III (siendo el primero de éstos el que poseía las inversiones operativas).

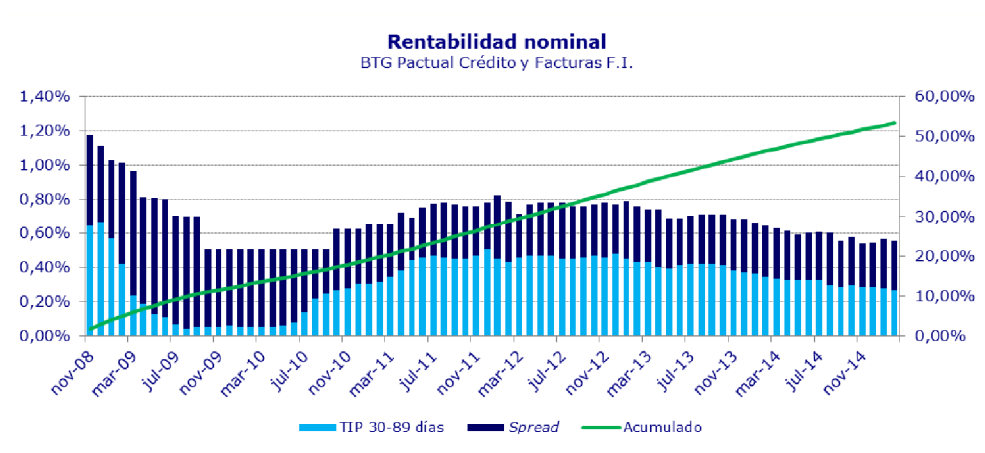
Durante febrero de 2015, el fondo alcanzó un patrimonio de \$ 36.052 millones.

La evolución del patrimonio administrado por el fondo se exhibe en el siguiente gráfico:



Durante los últimos 24 meses, la rentabilidad del fondo muestra un promedio de 0,64% mensual, con una desviación estándar de 0,07%.

A continuación se observa la evolución de la rentabilidad del fondo entre noviembre de 2008 y febrero de 2015, desagregando respecto a la TIP 30-89 días y el *spread* adicional cobrado:



## Liquidez del fondo

El fondo debe mantener a lo menos un 0,1% de sus activos en instrumentos de alta liquidez, para efectos de solventar gastos, aprovechar oportunidades de inversión y pagar la remuneración de la administradora. Para estos efectos, se entiende como activos de alta liquidez -además de las cantidades que se mantengan en caja y bancos- títulos de deuda y depósitos a plazo a menos de un año, instrumentos de renta fija con vencimientos inferiores a un año y cuotas de fondos mutuos que invierten la totalidad de sus activos en instrumentos de renta fija. A diciembre de 2014, el fondo tenía un 2,63% de sus activos en instrumentos de alta liquidez.



## Liquidez de la cuota

A contar de septiembre de 2014, las cuotas de **Crédito y Facturas FI** se encuentran inscritas en bolsas de valores bajo el nemotécnico CFIBTGCFY, y sus cuotas han sido transadas en bolsa a contar de noviembre de 2014 a la fecha.

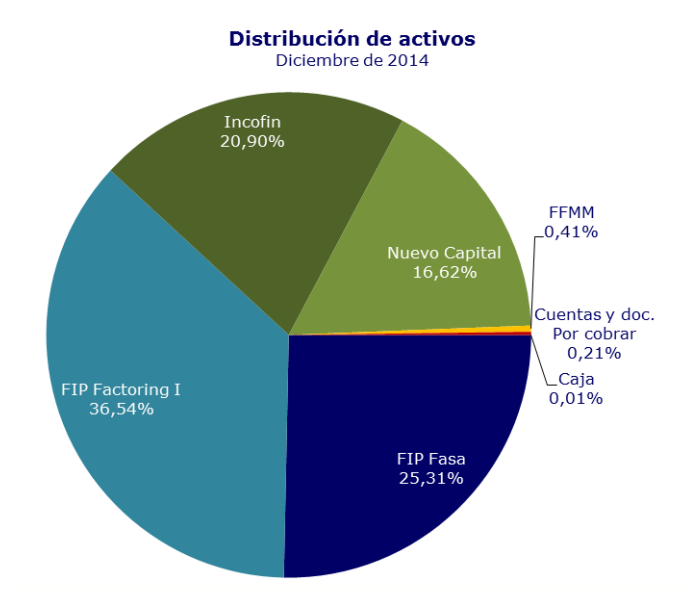
Como una forma de apoyar la liquidez de las inversiones, el fondo puede efectuar disminuciones de capital por decisión de la administradora y sin necesidad de acuerdo de la Asamblea de Aportantes, con el fin de restituir a los aportantes la parte proporcional de su inversión en el fondo.

Sin embargo, para efectos de materializar y pagar una disminución de capital por la totalidad de las cuotas, la administradora tendrá que convocar a una asamblea extraordinaria que acordará la liquidación del fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que los aportantes del fondo manifiesten su interés en disminuir su capital, se harán disminuciones trimestrales hasta un 10% del capital del fondo, sin que se requiera de una asamblea extraordinaria de aportantes.

## Cartera de inversiones

A diciembre de 2014 las inversiones se concentraban mayoritariamente en cuotas de fondos de inversión que invierten en facturas (FIP Fasa y FIP Factoring I), y en pagarés de compañías dedicadas a prestar servicios financieros bajo la modalidad de *factoring* (Incofin y Nuevo Capital Factoring), que representaron el 99,4% de los activos del fondo. La cartera de inversiones es la siguiente:



La distribución de la cartera de inversiones del fondo, por tipo de instrumentos sobre el total de activos, se compone de la siguiente manera:

**Cuadro 5: Distribución de los activos**

Cartera de inversiones	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14
Cuotas de fondos de inversión	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	61,85%
Otros títulos de deuda	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	37,52%
Cuotas de fondos mutuos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,41%
Cuentas y doc. por cobrar	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,21%
Disponible	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

## Valorización de las cuotas

El fondo valorizará según valor justo la inversión en cuotas de fondos de inversión privado, que deben estar contabilizados según normativa IFRS, por lo que para dar cumplimiento con este requerimiento cada fondo deberá valorizar sus inversiones a valor razonable. A la fecha de clasificación, **Crédito y Facturas FI** posee inversiones en fondos de inversión privados y pagarés. Los FIP se valorizan a través de un modelo con flujos descontados de los dividendos futuros.

Los pagarés en tanto, son a valorizados costo amortizado si el activo es mantenido dentro del modelo de negocios cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de caja contractuales y los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de caja que son solamente pagos del principal e intereses sobre el monto total adeudado. Si uno de los criterios no se cumple, los instrumentos de deuda son clasificados a valor razonable con efecto en resultados.

## Valorización de los aportes

Para poder realizar la conversión de los aportes en el fondo en cuotas del mismo, se utiliza el valor cuota correspondiente al día de la recepción de la solicitud del aporte.

Las solicitudes de aportes se canalizan a través de la fuerza de venta que la administradora pone a disposición de sus clientes. El partícipe o el agente puede despachar las órdenes de aporte y rescate en forma telefónica, en cuyo caso serán grabadas para dejar constancia de su contenido, o mediante el envío de un correo electrónico.

## Política de reparto de beneficios

El fondo distribuye anualmente un dividendo equivalente al 100% de los beneficios netos percibidos durante el ejercicio.

El reparto de dividendos se realiza dentro de los 180 días siguientes al cierre del ejercicio, sin perjuicio que el fondo haya distribuido dividendos provisorios con los resultados.

La administradora puede distribuir dividendos provisorios con cargo a los resultados del ejercicio correspondiente. En caso que estos dividendos excedan el monto de los beneficios susceptibles a distribuir, los dividendos provisorios pagados en exceso deben ser imputados a beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficios Netos Percibidos.

A continuación se presenta la distribución de dividendos efectuada por el fondo entre los años 2009 y 2014:

**Cuadro 6: Reparto de dividendos**

Año	Dividendo (MM\$)
2009	128
2010	426
2011	637
2012	782
2013	1.031
2014	1.472

## Manejo de conflictos de interés

Los potenciales conflictos de interés que puedan surgir de las actividades de inversión deben ser identificados por la administradora y monitoreados por las áreas de control de riesgo.

La legislación vigente, en particular la Ley de fondos N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y de resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar que para los fondos de inversión la ley establece la formación de un comité de vigilancia, que entre sus atribuciones está la de controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, BTG Pactual Chile posee el "Manual de Resolución de Conflictos de Interés", en adelante el Manual, que se encuentra vigente desde diciembre de 2013, estableciendo los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses.

Por política, la administradora no toma posiciones financieras, lo que impide que se produzcan conflictos de interés entre ésta, los fondos y las carteras administradas.

En relación a la administración conjunta de más de una cartera de inversiones de fondos y de carteras individuales, la administradora tiene prohibido realizar asignación de activos entre fondos y/o carteras individuales que implique una distribución arbitraria de beneficios o perjuicios previamente conocida, ya sea por diferencia de precios u otra condición que afecte el valor de mercado del activo, respecto de alguno de los fondos y/o carteras individuales con relación al resto. En particular, la administradora no puede hacer uso de

diferencias de precios que pudieren eventualmente presentarse entre las valorizaciones oficiales del activo y las que determine el mercado, para favorecer al fondo y/o a una cartera individual en desmedro de otros.

BTG Pactual Chile vela porque las inversiones efectuadas en virtud de la administración de recursos de los fondos y de las carteras individuales se realicen en cumplimiento de los reglamentos internos y contratos de administración de cartera respectivos, teniendo como objetivo fundamental maximizar los recursos aportados. Con este propósito, las personas que participen en las decisiones de inversión deben desempeñar sus funciones velando porque los respectivos recursos se inviertan en la forma antes señalada, debiendo informar al área de cumplimiento cualquier situación que pudiere atentar contra lo anterior.

Con el objeto de limitar la intervención arbitraria del *portfolio manager* en la asignación a determinados fondos y/o carteras individuales de transacciones ya ejecutadas, la administradora establece como procedimiento obligatorio que toda operación de renta variable, al momento de ser instruida por el *portfolio manager* a las contrapartes, *brokers* o corredoras, deberá indicar conjuntamente con la instrucción, la asignación que el *portfolio manager* ha determinado para cada fondo y/o cartera individual. Lo anterior a fin de que se defina en forma previa a la ejecución de la transacción, cuál será la asignación para cada fondo y/o cartera individual.

Para el caso de transacciones en los distintos mecanismos de negociación existentes en renta fija, las operaciones correspondientes deben ser asignadas inmediatamente según se vayan ejecutando, a los fondos o carteras individuales para las cuales fueron ejecutadas. Es considerado un lapso de tiempo razonable media hora después de que la orden fue ejecutada.

Respecto de instrumentos de intermediación financiera, atendido que sus características de emisión única hacen altamente improbable la ocurrencia de un conflicto de interés, se mantendrá una supervisión por parte del área de cumplimiento, con el objeto que, de producirse un conflicto entre las respectivas carteras y/o los fondos, se adopte alguno de los criterios antes establecidos. Debe considerarse que este tipo de instrumentos generalmente se utiliza para administrar la liquidez de la respectiva cartera individual o fondo, para el pago de rescates y operaciones transitorias, debiendo de todas formas las compras o ventas ajustarse a las necesidades de caja de cada una de las carteras individuales o fondos.

En el caso que un fondo realice adquisiciones de un instrumento y otro fondo realice una enajenación del mismo instrumento, la transacción se deberá llevar a cabo siempre en los mercados secundarios formales de acuerdo a las condiciones de mercado imperantes durante la transacción y conforme a los demás requisitos y condiciones que establezca la SVS.

En caso que un *portfolio manager* esté ejecutando dos o más órdenes en sentido contrario, los fondos y/o carteras individuales solamente podrán ser contraparte de dichas transacciones entre sí, cuando éstas sean ejecutadas bajo la modalidad de orden directa y se realicen en sistemas de transacción en los cuales diversos compradores y vendedores puedan simultánea y públicamente participar en la determinación del precio del título sujeto a negociación, de conformidad con la normativa aplicable al efecto.

Las excepciones o desviaciones que se detecten en los procesos de control, deberán ser reportadas al gerente de general de la administradora y al oficial de cumplimiento, quienes serán los encargados de resolver

eventuales conflictos de interés que se produzcan, y deberán resolver dichas situaciones atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de cada uno de los fondos y/o carteras individuales. Adicionalmente se establece como organismo superior para resolución de situaciones de conflicto de interés al directorio, al cual se deben reportar en forma trimestral las incidencias detectadas en el proceso.

Respecto al uso de información privilegiada y confidencial se puede decir que las inversiones personales que realicen funcionarios que participen en las decisiones de inversión de los fondos administrados, incluyendo las carteras de terceros como actividad complementaria, o que en razón de su cargo o posición, tengan acceso a información de las inversiones de los fondos, incluidas las personas relacionadas a ellos según se señala en los párrafos anteriores, deben estar sujetas lo que dispone el Código de Ética de la administradora, documento que se encuentra incorporado en los contratos de trabajo. Según este Código, los funcionarios deben solicitar autorización previa para ese tipo de inversiones, las cuales son monitoreadas en forma diaria.

La administradora mantiene un listado vigente de las personas que hayan tenido o se presume tengan acceso a información privilegiada, incluyendo sus cónyuges y parientes hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad. Asimismo, se informan a la SVS las transacciones personales superiores a UF 500 por las personas señaladas en la circular N° 1.237 de dicha entidad.

Con el propósito de evitar conflictos de interés producto de la participación de las personas antes señaladas en actividades externas a la administradora (tales como participación en altos cargos o directorios de otros negocios o empresas), éstas deberán obtener autorización previa antes de ejercer dichas funciones, como asimismo declarar si ya estuvieren ejerciendo ese tipo de actividades a la fecha de dictación del manual.

Los criterios utilizados por el directorio de la administradora para resolver un eventual conflicto de interés se pueden ver en el Anexo N°1 de este informe.

## Aportantes

Al 31 de diciembre de 2014, el fondo se componía de dos aportantes, donde BTG Pactual S.A. Corredores de Bolsa concentra el 98,4% (por cuenta de terceros). Los aportantes del fondo se pueden ver en el siguiente cuadro:

**Cuadro 7: Aportantes del fondo**

Aportantes	Porcentaje del fondo
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	98,43%
Moneda Corredores de Bolsa Limitada	1,57%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>

## Política de endeudamiento

BTG Pactual Chile, con el objeto de complementar la liquidez, y de cumplir con los compromisos de inversión, puede endeudarse a cuenta del fondo, hasta por una cantidad equivalente al 50% del patrimonio del fondo.

Los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del fondo, no podrán exceder el 100% de sus activos.

Al 31 de diciembre de 2014, el fondo tenía un endeudamiento equivalente a 0,68% de su patrimonio.

## Comisión de administración

El reglamento interno contempla que la AGF recibirá las siguientes comisiones por concepto de administración del fondo:

**Remuneración fija mensual:** equivalente a un doceavo del 1% del promedio entre el valor de los activos al cierre del mes y su valor en el mes inmediatamente anterior, pagado dentro de los primeros quince días hábiles del mes posterior al que se hubiere realizado el cálculo.

**Remuneración variable anual:** remuneración asociada a la rentabilidad que presenten los activos del fondo durante un mes determinado, de conformidad a lo siguiente:

Para calcular la remuneración variable, se debe, al término de cada mes, determinar el flujo de caja del activo y deducirle el resultado de multiplicar la tasa TIP por el valor de los activos netos de dividendos. En el caso que el resultado sea positivo, la remuneración variable correspondiente ascenderá al 18% de dicho monto; en caso contrario, no corresponderá en ese mes el pago de remuneración variable.

Para efectos de lo anterior, se entenderá por:

1. **Flujo de caja del activo:** el monto de la sumatoria de todos los ingresos devengados por el fondo en el mes respecto del cual se efectúa el cálculo, deducidos todos los gastos devengados y provisionados en dicho mes, incluyéndose dentro de estos últimos la remuneración fija explicada anteriormente y excluyéndose los gastos financieros.
2. **Tasa TIP:** Tasa de Interés Promedio de captación de 30 a 89 días publicada por el Banco Central de Chile en el mes anterior a aquel respecto del cual se efectúa el cálculo, dividida en doce.
3. **Activos netos de dividendos:** Corresponde al valor de los activos del fondo al cierre del mes respecto del cual se efectúa el cálculo, menos el resultado de la sumatoria de todos los ingresos devengados por el fondo en el mes respecto del cual se efectúa el cálculo, multiplicado por los días transcurridos entre el pago de los dividendos y el último día calendario de dicho mes, dividido por los días totales de ese mismo período.

La remuneración variable se paga mensualmente por el fondo dentro de los primeros quince días hábiles del mes posterior al que se hubiere realizado su cálculo.

Las remuneraciones mencionadas en el presente acápite incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la ley.

En caso de modificarse la tasa de IVA, la remuneración del fondo se actualizará según su variación, de conformidad con la tasa de cálculo que se indica en el Anexo 2.

El total de remuneración por administración ascendió a \$ 151,2 millones en 2014 (remuneración fija por \$ 87,5 millones y remuneración variable por \$ 63,7 millones), mientras que en el período anterior no hubo desembolso por este concepto.

## Gastos de cargo del fondo

El reglamento interno define de manera clara y precisa todos los egresos que son de cargo del fondo, los cuales incluyen aquellos necesarios para solventar las transacciones u operaciones relacionadas con el proceso propio de inversión.

El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo es de un 3% del valor promedio de los activos del fondo. En diciembre de 2014, estos gastos representaron menos del 0,1% del activo del fondo a esa fecha, cumpliendo con lo establecido en su reglamento interno. A continuación se observan los gastos en miles de pesos a diciembre de 2014:

**Cuadro 8: Gastos de operación**

Tipo de gastos (M\$)	dic-14
Asesorías legales	19.154
Auditorías	4.654
Registro Partícipes	754
Clasificadora de Riesgo	0
Otros gastos operacionales	10.940
<b>Totales</b>	<b>35.502</b>
<b>% sobre el activo del fondo</b>	<b>0,0977%</b>

En el Anexo N° 3 se detallan los gastos establecidos para el fondo.

*La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Superintendencia de Valores y Seguros y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."*

## Anexo N°1

### Procedimientos de Resolución de Conflictos de Interés BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos

En el caso que dos o más fondos administrados por BTG Pactual Chile,, cuenten con los recursos necesarios disponibles para efectuar una inversión en instrumentos cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en Chile o en el extranjero, o que habiendo sido registrada no presenten transacciones bursátiles durante el último año calendario, o respecto de los cuales no exista un precio referencial de mercado, en la medida que dicha inversión se enmarque dentro de la política y los límites de inversión establecidos en sus respectivos reglamentos internos y no corresponda a un compromiso de inversión previamente asumido por uno de los fondos en cuestión, BTG Pactual Chile deberá proceder de la siguiente forma:

#### **i. Análisis de la inversión.**

El comité de inversiones y/o el “*portfolio manager*” de un fondo que tenga la intención de invertir en instrumentos que presenten las características antes indicadas, deberán presentar al directorio de BTG Pactual Chile la operación y la propuesta de inversión. Una vez identificado el instrumento en el cual se contemple invertir y siempre que existan dos o más fondos de inversión que potencialmente estén en condiciones de llevar a cabo la operación, el directorio de BTG Pactual Chile deberá analizar comparativamente desde los puntos de vista de los fondos involucrados, a lo menos, los siguientes elementos:

- a.** Características de la inversión.
- b.** Liquidez estimada de la inversión en el futuro.
- c.** Política de inversión establecida en los reglamentos internos de los fondos en cuestión, como asimismo, las demás disposiciones de dichos reglamentos que pudieren afectar la decisión de inversión.
- d.** Plazo de duración de los fondos en cuestión, tomando en consideración si dicho plazo es renovable o no.
- e.** Disponibilidad de recursos que los fondos en cuestión tengan para invertir en el instrumento.

#### **ii. Decisión de inversión.**

Una vez efectuado el análisis establecido en el punto anterior, el directorio procederá a tomar la decisión de inversión, dejando constancia en el acta correspondiente de los antecedentes fundados en base a los cuales se tomó la decisión de inversión.

En el caso que de acuerdo al criterio de BTG Pactual Chile corresponda que los fondos en cuestión coinviertan en un mismo instrumento, el directorio deberá establecer además los porcentajes en que cada uno de los fondos invertirá en dicho instrumento, tomando en cuenta los factores enunciados en el punto precedente y los intereses de los aportantes de los fondos, cuidando siempre de no vulnerar los intereses de los fondos involucrados.



En los casos de coinversión antes indicados, será el directorio de la administradora, en la misma forma antes indicada, la que tendrá que tomar las decisiones de venta o liquidación correspondientes. En estos casos, el directorio deberá tomar en especial consideración los plazos de duración de los fondos, políticas de inversión de los mismos y derechos políticos derivados de dicha inversión para cada fondo. De toda decisión que se tome al respecto, deberá dejarse constancia en acta de los antecedentes fundados en base a los cuales se tomó la decisión de venta o liquidación.

Las personas relacionadas a la administradora podrán coinvertir con los fondos administrados por BTG Pactual Chile, en un mismo instrumento, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos de los fondos en cuestión y a las disposiciones de la Ley N° 18.815 y su Reglamento, junto con las normas reglamentarias dictadas por la SVS y las demás que resulten aplicables. De todas formas, las personas relacionadas a BTG Pactual Chile no podrán coinvertir en condiciones más favorables que aquéllas en que coinviertan el o los fondos, en razón de lo cual, en dichas situaciones se deberá tener en especial consideración el precio, la oportunidad y las condiciones de adquisición de la inversión, como asimismo los términos de liquidación de la misma.

## Anexo N°2

**Tabla de cálculo de remuneración por administración**

Tasa de IVA	Remuneración Fija Anual	Remuneración Variable Mensual
10%	0,92%	16,64%
11%	0,93%	16,79%
12%	0,94%	16,94%
13%	0,95%	17,09%
14%	0,96%	17,24%
15%	0,97%	17,39%
16%	0,97%	17,55%
17%	0,98%	17,70%
18%	0,99%	17,85%
19%	1,00%	18,00%
20%	1,01%	18,15%
21%	1,02%	18,30%
22%	1,03%	18,45%
23%	1,03%	18,61%
24%	1,04%	18,76%
25%	1,05%	18,91%

## Anexo N°3

### Gastos de cargo del fondo:

Sin perjuicio de las remuneraciones a que se refiere el presente Reglamento Interno, serán también de cargo del fondo, los siguientes gastos y costos de administración:

1. Toda comisión, provisión de fondos, derechos de bolsa, honorarios u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del fondo.
2. Honorarios profesionales de empresas de auditoría externa independientes, peritos tasadores, valorizadores independientes, abogados, consultores u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del fondo, la inversión o liquidación de sus recursos y la valorización de las inversiones que materialice o bien por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales, tasaciones y otros trabajos que esos profesionales realicen.
3. Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes.
4. Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los fondos de inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.
5. Gastos y honorarios de los profesionales cuya asesoría sea necesario contratar para un adecuado funcionamiento del fondo, para la materialización de sus inversiones, para la liquidación de las mismas y para el análisis de posibles inversiones. Lo anterior incluye los gastos en que deba incurrirse para efectos de materializar la inversión en sociedades o fondos, lo cual comprenderá todos los gastos necesarios para la constitución o modificación de sociedades, la suscripción, compra o venta de acciones o cuotas y la obtención de toda clase de antecedentes en el Conservador de Bienes Raíces o en otras entidades que corresponda.
6. Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.
7. Gastos y honorarios profesionales derivados de la modificación del reglamento interno, de su depósito en la superintendencia, inscripción y registro de las cuotas del fondo y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas cuotas.
8. Gastos de liquidación del fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.
9. Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la ley, su reglamento, el presente reglamento interno o las normas que al efecto imparta la superintendencia; gastos de envío de

información a la superintendencia, a los aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la superintendencia a los fondos de inversión.

El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo señalados precedentemente, será de un 3% del valor promedio de los activos del fondo.

El porcentaje máximo de gastos, remuneraciones y comisiones que podrá ser cargado al fondo por su inversión en cuotas de fondos mutuos o de inversión, nacionales o extranjeros, no podrá exceder de un 1% del patrimonio del fondo.

Además de los gastos señalados precedentemente, serán de cargo del fondo los siguientes gastos:

1. Gastos correspondientes a intereses, comisiones, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del fondo, así como los intereses de toda otra obligación del fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor promedio de los activos del fondo.

2. Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de otra forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.

No existirá porcentaje máximo para estos gastos.

3. *Litis expensas*, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios, siempre y cuando no provengan de una acción u omisión imputable a culpa grave o dolo de la administradora.

No existirá porcentaje máximo para estos gastos.

4. Remuneración y gastos del comité de vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,2% del valor promedio que los activos del fondo hayan tenido durante el respectivo período. Los gastos y remuneración del comité de vigilancia serán fijados anualmente por la asamblea ordinaria de aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.

En caso que los gastos de que da cuenta el presente anexo deban ser asumidos por más de un fondo administrado por la administradora, dichos gastos se distribuirán entre los distintos fondos de acuerdo al porcentaje de participación que le corresponda a los fondos sobre el gasto total. En caso contrario, esto es, si el gasto en cuestión no es compartido por ningún otro fondo administrado por la administradora, dicho gasto será de cargo exclusivo del fondo.

La administradora, por cuenta del fondo, se encuentra facultada para celebrar contratos por servicios externos. Los gastos derivados de estas contrataciones serán de cargo del fondo en la medida que se encuentren contemplados en el anexo.

El monto máximo a pagar por estos servicios se sujetará a los límites máximos establecidos en los párrafos anteriores del presente anexo.

Asimismo, la administradora podrá celebrar contratos por servicios externos para la administración de cartera de recursos del fondo. Los gastos derivados de estas contrataciones serán de cargo de la administradora.

La administradora, por cuenta del fondo, se encuentra expresamente facultada para contratar cualquier servicio prestado por una sociedad relacionada a ella, sea que el servicio se preste directamente al fondo o a las sociedades o entidades en que éste invierta o que administren dichas sociedades o entidades. Los pagos que perciba la administradora o sus personas relacionadas por esos servicios deberán ajustarse en precio, términos y condiciones, a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su contratación y el monto de los mismos deberá ser aportado por la administradora al fondo en los términos la remuneración aportada al fondo, y con el límite allí indicado.

El monto máximo a pagar por estos servicios se sujetará a los límites máximos establecidos en el presente anexo.

Para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 22 de la ley, se entienden también como personas relacionadas a la administradora a quienes participan en las decisiones de inversión del fondo o que en razón de su cargo o posición tengan acceso a información de las inversiones del fondo.